

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,
P r e s e n t e s.**

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, de la fracción parlamentaria del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y en adhesión el Dip. Julián Rendón Tapia, de la fracción parlamentaria del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**. Integrantes de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Para aumentar el compromiso entre los responsables locales de la toma de decisiones y los líderes urbanos, la UNISDR y sus organizaciones socias pusieron en marcha en 2010 la Campaña Mundial “Desarrollando ciudades resilientes”, ¿Mi ciudad se está preparando?.

Los objetivos de la campaña son aumentar la comprensión y fomentar el compromiso de los gobiernos locales y nacionales para que la reducción de riesgos

y la resiliencia a los desastres y al cambio climático sean una prioridad de sus políticas.

La Campaña abarca una creciente red global de ciudades, provincias y municipios comprometidos, de diversos tamaños, características, perfiles de riesgo y ubicaciones, que pueden ayudar y aprender el uno del otro, fomentar el conocimiento, y transmitir conocimiento especializado y destrezas, así como apoyo técnico para alcanzar el objetivo de generar resiliencia.

En el mencionado manual, se establecen los “Diez Aspectos Básicos para el Desarrollo de Ciudades Resilientes”, que ayudan a establecer puntos de referencia sobre resiliencia a los desastres en las ciudades.

Uno de esos diez aspectos básicos, es tener acceso y manejar recursos, destinados a disminuir los riesgos de desastres, ello como parte de la visión, la misión y los planes estratégicos de la ciudad.

Señala que los recursos pueden provenir de los ingresos de la ciudad, de los desembolsos y asignaciones nacionales a los departamentos sectoriales, de las alianzas público-privadas y la cooperación técnica, y de la sociedad civil y de organizaciones del exterior.

Además, precisa que la inversión deberá destinarse, en campañas de concientización pública, con medidas de reducción de riesgos en el presupuesto del gobierno local con el fin de reforzar la resiliencia de la economía, los ecosistemas y la infraestructura de la ciudad, por ejemplo, en escuelas, hospitales, activos críticos, abastecimiento de agua, alcantarillado, gestión de residuos sólidos.

Sugiere también que deberán gestionar la asignación de fondos nacionales y provinciales suplementarios y a programas que apunten sus acciones, por ejemplo, en infraestructura urbana, gestión ambiental y obras públicas).

Donde también se debe promover la participación del sector público y privado en el desarrollo de campañas de concientización e informativas que fomenten las acciones de resiliencia en el público en general, los dueños de casas, los trabajadores del sector educativo y de salud, la industria, los promotores inmobiliarios, entre otros.

Propone que ello se puede lograr con las acciones siguientes:

1. Tener preparación y respuesta ante contingencias, para lo cual debe mantener bien entrenados y equipados los servicios de respuesta y de comunicación en caso de emergencia, los sistemas de alerta temprana y las capacidades de evaluación de riesgos.

2. Que dote a los servidores públicos, con capacidades suficientes para gestionar y acceder a los fondos públicos.
3. Que contenga un fondo de contingencia para cubrir necesidades posteriores a un desastre con las reservas de la ayuda de emergencia y socorro, el equipo y los vehículos previstos para la respuesta, una reserva para intervenciones posteriores al desastre y para una recuperación rápida.
4. Asigne los recursos para desarrollar un conjunto de herramientas y procedimientos operativos estándares para las actividades y la recuperación post desastre.
5. Desarrolle una estrategia para tener acceso a fondos de fuentes nacionales e internacionales, del sector privado o de personas con el fin de apoyar con ayudas económicas, créditos blandos para restablecer los medios de sustento y para comenzar una reconstrucción más sostenible en comunidades afectadas por los desastres.
6. Elabore un programa para incentivos y penalidades, en la construcción de viviendas e infraestructuras seguras y para las empresas locales que inviertan en el desarrollo de resiliencia y en la reducción del riesgo de desastres. Por ejemplo, baje los impuestos, conceda subsidios y/o reembolsos parciales de costos para evaluar, consolidar y reforzar las viviendas vulnerables.
7. Apoye los estándares más seguros proporcionando distintas opciones de diseño y acciones subvencionadas en zonas de alto riesgo. Inste a las empresas locales, bancos y compañías de seguros a reducir el costo de los materiales de construcción y apoyar a las comunidades de bajos ingresos con seguros, ahorros y planes de crédito que los favorezcan.
8. Prevea penalidades y sanciones para aquellos que aumenten el riesgo y la degradación ambiental.

9. Haga un reconocimiento público y/o otorgue premios a las buenas prácticas urbanas que aumenten la seguridad.
10. Identifique prioridades del sector económico, las áreas de vulnerabilidad potencial como la ubicación o la solidez de los edificios y la sostenibilidad de los recursos de los que dependen.

Del manual también se desprende que algunas ciudades han destinado presupuesto para la resiliencia tales como, la ciudad de Cairns, Australia, que tiene un presupuesto operativo anual para cubrir los gastos de la Unidad de Gestión de Desastres, el Centro de Coordinación, los servicios de emergencia voluntarios y los programas de concientización de la comunidad.

El Gobierno de Manizales, Colombia, ha dado pasos innovadores en términos de financiamiento para promover la reducción del riesgo de desastres, que incluyen: La reducción de impuestos para aquellos que aplican medidas que reduzcan la vulnerabilidad de las viviendas en zonas de alto riesgo de deslizamientos e inundaciones.

Desde el año 2001, las ciudades en Filipinas tienen que asignar el 5% de su presupuesto municipal para el fondo de socorro en caso de calamidades (CRF, por sus siglas en inglés). Bajo la Ley de Gestión de la Reducción del Riesgo de Desastres de 2010, pueden disponer del 70% de esta asignación para la preparación y las operaciones de socorro/ equipo de rescate y suministros de socorro.

Tomando en consideración lo antes señalado, se hace necesario exhortar respetuosamente al Gobernador del Estado y a los Ayuntamientos del Estado, instruyan respectivamente a sus áreas competentes encargadas de elaborar su presupuesto de egresos, prevean una partida presupuestal, para la reducción de riesgo de desastres, el cual, deberá destinarse en: campañas de concientización pública en resiliencia; la construcción de infraestructura urbana; promoción de la participación del sector público y privado; instalación de sistemas de alerta temprana; evaluación de riesgos; ofrzca incentivos en la construcción de viviendas e infraestructuras seguras; sancione aquellos que aumenten el riesgo y premios a las buenas prácticas urbanas que aumenten la seguridad.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G, de la Constitución General, los artículos 1, 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de los que se desprende la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.

El artículo 2, del mismo ordenamiento, que refiere que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Lo previsto en el artículo 3 fracción XXXI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual establece que se entiende por resiliencia, la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos

Así como el artículo 11 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2016, que determina que corresponde a los municipios, entre otras, generar estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y regional originados por la Fundación y Crecimiento de los Centros de Población y para fomentar la Gestión Integral del Riesgo y la Resiliencia urbana en el marco de derechos humanos.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se invita respetuosamente al Gobernador del Estado y a los Ayuntamientos del Estado, instruyan respectivamente a sus áreas competentes encargadas de elaborar su presupuesto de egresos, prevean una partida presupuestal, para la reducción de riesgo de desastres, el cual, deberá destinarse en: campañas de concientización pública en resiliencia; la construcción de infraestructura urbana; promocióne la participación del sector público y privado; instalación de sistemas de alerta temprana; evaluación de riesgos; el ofrecimiento de incentivos en la construcción de viviendas e infraestructuras seguras; sanciones a quienes aumenten el riesgo; y premios a las buenas prácticas urbanas que aumenten la seguridad.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 14 DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, de la fracción parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y en adhesión el Dip. Julián Rendón Tapia, de la fracción parlamentaria del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Integrantes de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

FIRMAS

Dip. Pablo Fernández del Campo

Dip. Julián Rendón Tapia

ACUERDO ÚNICO: Se invita respetuosamente al Gobernador del Estado y a los Ayuntamientos del Estado, instruyan respectivamente a sus áreas competentes encargadas de elaborar su presupuesto de egresos, prevean una partida presupuestal, para la reducción de riesgo de desastres.